

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. CUATRO (4) DE
JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Proceso 2020-0637

*De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene por notificados a los demandados, **LINA MARCELA VILLAREAL TAMAYO y JOHN WILLIAM LÓPEZ** del auto de mandamiento de pago dictado dentro del proceso, en forma personal.*

Por secretaría téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud hecha por las partes, conforme el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente hasta el cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 098 hoy, 8 de junio de 2021.</p> <p>El secretario,</p>  <p>VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</p>

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05f2dfdb75e6e5ef05b04be59bc61f0a68d6efc20a188206a0
b55e6d82f6ea38**

Documento generado en 07/06/2021 08:39:03 AM

***Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:***

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>